MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

Bogotá D.C, 17 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ GÓMEZ
Gerente de proyecto

ASUNTO: REVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013-MC-BASPC15-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Respetuosamente, me permito remitir la revaluación económica dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – 013-MC-BASPC15-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".** El comité económico evaluador se permite informar mediante el presente, el resultado de la revaluación económica de los documentos presentados, por los oferentes que participan en el proceso de selección.

El día y hora previstos para el cierre, se recibió las ofertas presentadas que se relaciona a continuación conforme a lo evidenciado en la plataforma SECOP II así:



A. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, A EJECUTAR EN LA**

VIGENCIA 2026", es por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($94.272.648,00), INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** de acuerdo con el CDP No. 1326 de fecha 27 de enero de 2026 expedido por la sección de presupuesto del Batallón de apoyo y servicio para el combate No. 15 discriminados de la siguiente forma:

B. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

C. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Metodologías sugeridas por Colombia Compra Eficiente para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	8
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 5.880.653,00
Desviación estandar	$ 1.351.987,00
Valor mínimo aceptable	$ 4.528.666,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 8.749.966,49

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	EDGAR MOYANO GUERRERO (DISTRIBUCIONES EMOGUE)	$ 4.763.523,49	5,19%
2	CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.	$ 5.011.328,00	10,66%
3	CONVIL SOLUCIONES SAS	$ 5.410.116,00	19,46%
4	ARIOS COLOMBIA SAS	$ 5.650.626,84	24,77%
5	EYS COMPUTADORES SAS	$ 6.110.679,86	34,93%
6	PROVEEISUMOS SAS	$ 7.216.675,60	59,36%
7	MA&D DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA SAS	$ 8.329.968,00	83,94%
8	HOLDING CS SAS	$ 8.402.793,14	85,55%

De acuerdo con la guía de precios artificialmente bajos, la entidad requiere una explicación detallada y completa de los valores de las oferta que están por debajo del valor mínimo aceptable, para poder hacer un análisis de sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo cual se solicita de acuerdo a la desagregación del precio final, de igual forma es importante que aporte la documentación necesaria (factura, soportes de compra, que cumplan con todos los requisitos legales actualmente y demás documentos que soporten los precios ofertados).

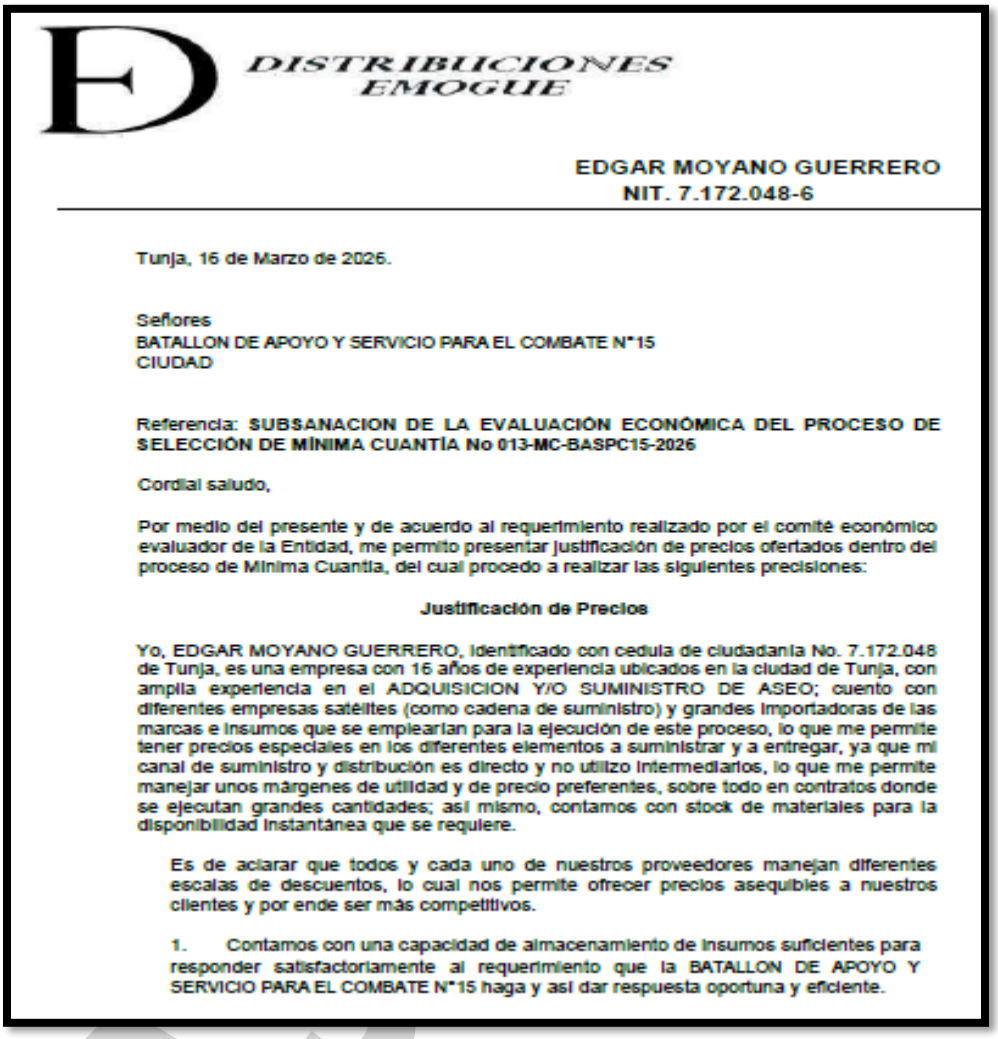
El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

1- EDGAR MOYANO GUERRERO (DISTRIBUCIONES EMOGUE)
NIT: 7.172.048-6

VALOR TOTAL DE LA OFERTA $4.763.523,49

ESPACIO EN BLANCO



DISTRIBUCIONES EMOGUE

EDGAR MOYANO GUERRERO
NIT. 7.172.048-6

Tunja, 16 de Marzo de 2026.

Señores
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15
CIUDAD

Referencia: **SUBSANACION DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 013-MC-BASPC15-2026**

Cordial saludo,

Por medio del presente y de acuerdo al requerimiento realizado por el comité económico evaluador de la Entidad, me permito presentar justificación de precios ofertados dentro del proceso de Minima Cuantia, del cual procedo a realizar las siguientes precisiones:

Justificación de Precios

Yo, EDGAR MOYANO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.048 de Tunja, es una empresa con 16 años de experiencia ubicados en la ciudad de Tunja, con amplia experiencia en el ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ASEO; cuento con diferentes empresas satélites (como cadena de suministro) y grandes importadoras de las marcas e insumos que se emplearían para la ejecución de este proceso, lo que me permite tener precios especiales en los diferentes elementos a suministrar y a entregar, ya que mi canal de suministro y distribución es directo y no utilizo intermediarios, lo que me permite manejar unos márgenes de utilidad y de precio preferentes, sobre todo en contratos donde se ejecutan grandes cantidades; así mismo, contamos con stock de materiales para la disponibilidad instantánea que se requiere.

Es de aclarar que todos y cada uno de nuestros proveedores manejan diferentes escalas de descuentos, lo cual nos permite ofrecer precios asequibles a nuestros clientes y por ende ser más competitivos.

1. Contamos con una capacidad de almacenamiento de insumos suficientes para responder satisfactoriamente al requerimiento que la BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15 haga y así dar respuesta oportuna y eficiente.

						COSTO DIRECTOS O INDIRECTOS							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	COSTO DEL BIEN VALOR FACTURA/ COTIZA	TRANSPORTE (2) 3%	GASTOS GENERALES (3) 2%	GASTOS IMPREVISTOS (4) 2%	TOTAL COSTO ANTES DE IVA (1+2+3+4)	TOTAL IVA	UTILIDAD	TOTAL OFERTADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA										
A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS										
1	3219303	PAÑUELOS FACIALES: PAPEL SUAVE DOBLE HOJA, COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN CAJA X 75 PAÑUELOS	UNIDAD	1	$ 7.800,00	$ 5.460	$ 164	$ 109	$ 164	$ 5.897	$ 1.120	$ 783	$ 7.800
2	3219304	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS: Doblado en z, hoja doble, color natural, medidas mínimas de la hoja 21,4 x 23,8. Presentación paquete x 150 hojas	UNIDAD	1	$ 6.000,00	$ 4.200	$ 126	$ 84	$ 126	$ 4.536	$ 862	$ 602	$ 6.000
3	3219305	SERVILLETA CUADRADA: Blanco tamaño mínimo 27.5 X 17Cm, Paquete X 100 SERVILLETAS.	UNIDAD	1	$ 4.200,00	$ 2.940	$ 88	$ 59	$ 88	$ 3.175	$ 603	$ 422	$ 4.200
4	3219299	PAPEL HIGIENICO: Rollo Con Longitud Mínima De 250 Metros- Doble Hoja Blanca- Sin Fragancia. Presentacion por unidad	UNIDAD	1	$ 9.000,00	$ 6.300	$ 189	$ 126	$ 189	$ 6.804	$ 1.293	$ 903	$ 9.000

El Comité Económico Evaluador, una vez analizada la información presentada dentro del proceso de evaluación, determina NO aceptar la justificación de los precios ofertados por el proponente y, en consecuencia, **RECHAZAR** a la empresa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante la primera etapa de la evaluación económica se identificó que la oferta presentada por el proponente **EDGAR MOYANO GUERRERO (DISTRIBUCIONES EMOGUE) identificado con NIT: 7.172.048-6** se encontraba por debajo de los valores promedio del mercado y/o de las demás propuestas presentadas. En virtud de lo anterior, se procedió a solicitar al proponente la correspondiente justificación de su oferta, conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable a la contratación pública.

Dentro del término otorgado por la Entidad, el proponente allegó documentación correspondiente a la subsanación solicitada, presentando una explicación de carácter técnico, financiero y comercial respecto de la estructura de los precios ofertados, así como la desagregación de los costos que conforman el valor final de su propuesta y verificados los porcentajes expuestos en la desagregación estos no concuerdan, por lo que no es clara la desagregación, careciendo de documentos legales que comprueben los precios de costo de los bienes.

El proponente presentó una **tabla de desagregación económica**, en la cual se evidencian los componentes que estructuran el precio final de cada uno de los bienes ofertados:

- Costo del bien antes de IVA
- Valor del IVA del bien
- Costo del bien con IVA incluido
- Gastos generales (2 %)
- Imprevistos (2 %) ***valores no concuerdan con el porcentaje aplicado***
- Costo unitario con gastos e imprevistos
- Utilidad en pesos unitarios
- Valor unitario final de la oferta

En el ejercicio de verificación realizado por el comité evaluador se constató que:

- El cálculo del **IVA** corresponde al porcentaje legal aplicable sobre el costo del bien.
- Los **gastos generales** fueron calculados sobre el costo base conforme al porcentaje establecido.
- Los **imprevistos** no corresponden al porcentaje definido dentro de la estructura económica presentada.
- El **costo unitario con gastos e imprevistos** NO corresponde a la suma del costo del bien con IVA, más los gastos generales y los imprevistos.
- La **utilidad en pesos** no corresponde a la diferencia entre el costo total y el valor final ofertado.
- El **valor unitario final** no corresponde a la suma del costo total más la utilidad.

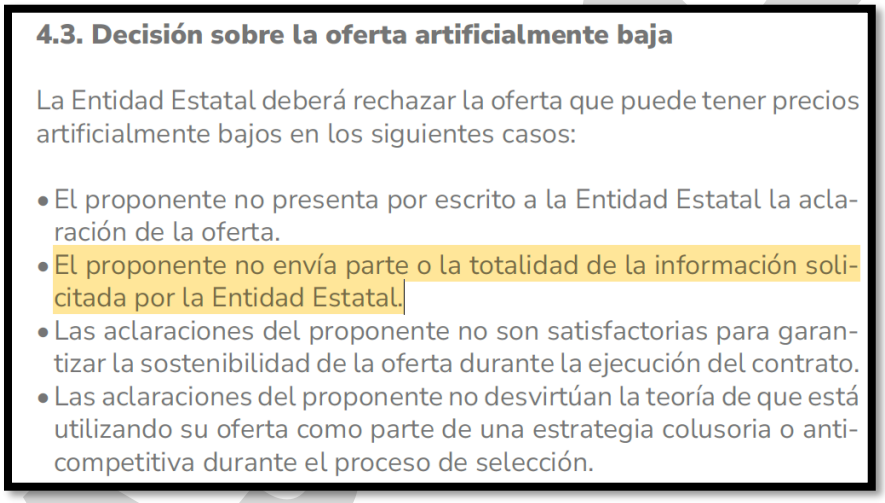
Del análisis realizado se evidenció que la estructura económica presentada por la proponente resulta no ser coherente **desde el punto de vista financiero**, el cual no permite identificar de manera clara los componentes que integran el precio final ofertado.

Adicional se verifica los anexos aportados por la empresa que soportan el valor del costo de los productos, evidenciando que anexa una cotización, dicho documentos no será tomado en cuenta ya que no es un documento valido, ni tampoco se solicito para la comparación de la justificación de los precios. Dejando claridad los documentos soporte solicitados son *(…) factura, soportes de compra, que cumplan con todos los requisitos legales actualmente (…)*

En consecuencia, y con base en la revisión efectuada, el Comité Evaluador considera que la **justificación presentada por el proponente NO es suficiente para explicar la estructura de los precios ofertados,** dejando rechazada la oferta.

Por lo anterior, se concluye que **los precios ofertados comprometen la viabilidad económica del contrato y la adecuada ejecución del mismo,** razón por la cual la justificación presentada por el proponente se considera **RECHAZADA** la oferta de EDGAR MOYANO GUERRERO (DISTRIBUCIONES EMOGUE) identificado con NIT: 7.172.048-6 dentro del proceso de evaluación.

por lo que dando cumplimiento a la Guía del manejo de los precios artificialmente bajo de Colombia compra eficiente, en su punto 4.3 para las decisiones sobre las ofertas bajas, de determina que: **Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y el proponente no envía parte o totalidad de la información solicitada por la entidad.**



4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

Por todo lo anterior el comité económico evaluador rechaza la justificación, y dará aplicabilidad a la causal de rechazo literal (g) establecidas dentro de la Invitación Publica del presente proceso.

g. Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato

3 – CONVIL SOLUCIONES SAS
NIT: 901.151.222-4

Una vez revisada la aclaración de los ítems ofertados sin IVA el comité económico evaluador informa que, NO acepta la aclaración por las siguiente consideración:

1. Revisando el RUT de la empresa CONVIL SOLUCIONES SAS en el punto de Responsabilidades, Calidades y Atributos, se evidencia que obtiene la responsabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA lo que obliga a gravar los bienes comercializados que no estén dentro de las excepción de IVA, y no puede

atribuir esta responsabilidad a terceros, por lo cual la entidad no acepta su oferta ya que no cumple con el estatuto tributario vigente, excluyendo bienes que no son excluidos del Impuesto sobre las ventas – IVA.

Por lo anterior la entidad rechaza la oferta presentada por la empresa CONVIL SOLUCIONES SAS identificada con NIT: 901.151.222-4, por los anteriores motivos presentados. Y dará aplicabilidad a la causal de rechazo establecida en la invitación publica punto 1.7.2 CAUSALES DE RECHAZO. Literal ***s. Cualquier otra causa contemplada en la ley.***

3. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De lo expuesto en cada uno de los numerales que integran este informe de evaluación a continuación se relacionan las empresas habilitadas, sin contar los aspectos jurídicos y técnicos, es la siguiente:

OFERENTE	ECONOMICAMENTE	OBSERVACION
EDGAR MOYANO GUERRERO (DISTRIBUCIONES EMOGUE)	RECHAZADO	*g. Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato*
CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.	**HABILITADO**	NINGUNA
CONVIL SOLUCIONES SAS	RECHAZADO	invitación publica punto 1.7.2 CAUSALES DE RECHAZO. Literal ***s. Cualquier otra causa contemplada en la ley.***
ARIOS COLOMBIA SAS	**HABILITADO**	NINGUNA
EYS COMPUTADORES SAS	**HABILITADO**	NINGUNA
PROVEEISUMOS SAS	**HABILITADO**	NINGUNA
MA&D DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA SAS	**HABILITADO**	NINGUNA
HOLDING CS SAS	**HABILITADO**	NINGUNA
IMPORTAREX S.A.S	RECHAZADO	El oferente no presenta la propuesta económica en el formulario establecido por la entidad para el presente proceso por lo anterior, se da aplicabilidad a la causal de rechazo establecida en la invitación publica punto **1.7.2 literal b. "Cuando el oferente NO presente en la plataforma del SECOP II la propuesta económica mediante formulario electrónico."**

ORIGINAL FIRMADO

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
Comité Económico Evaluador proceso 013-MC-BASPC15-2026